

Expediente: 1017/20

Carátula: MONTIVERO MARIA ANGELICA C/ RIVADENEIRA FANNY MARGARITA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 26/06/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20273658050 - MONTIVERO, MARIA ANGELICA-ACTOR

90000000000 - RIVADENEIRA, FANNY MARGARITA-DEMANDADO

20273658050 - ROBINSON, ALEJANDRO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 1017/20



H106018563957

JUICIO: MONTIVERO MARIA ANGELICA c/ RIVADENEIRA FANNY MARGARITA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 1017/20.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 19/06/2025 presentado por el letrado ROBINSON, ALEJANDRO:

1) Líbrese **oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que **TRANSFIERA** de la cuenta judicial n° 562209545459845, perteneciente a los presentes autos, la suma de **\$20.072,72** en concepto de pago parcial de planilla de actualización de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% (**\$21.818,17** de honorarios menos \$1.745,45 de aportes a su cargo) a otra cuenta del Banco BBVA de titularidad del letrado **ROBINSON, ALEJANDRO - M.P. N°9472**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 20273658050, CBU: 0170265340000004732873, CTA. n° 265-47328/7, condición ante el IVA: **monotributista**.

2) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial n° 562209545459845, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$3.927,27** correspondiente al 18% de aportes previsionales de ley n° 6059 (\$2.181,82 equivalentes al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$1.745,45 por el 8% a cargo del letrado, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

3) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes de ley n° 6059, deberán comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta mencionada arriba. FLM - 1017/20

Actuación firmada en fecha 25/06/2025

Certificado digital:

CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.